



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-09-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 11 de setiembre del 2023.

### VISTOS:

Informe N°156-2022/MDCPS/SGECD/ING.YLORO de fecha 18 de Julio 2022; Informe N°643-2022/MDCPS-GA-SGLyCP/PTSV de fecha 14 de Octubre del 2022; Memorandum N°2519-2022-G-ADM/MDCPS/ de Gerencia de Administración y Finanzas; Proveído N° 975 de fecha 28 de Octubre del 2022 de la Gerencia de Presupuesto; Proveído N° 5252 de fecha 28 de Octubre del 2022 de la Gerencia de Administración, Informe N°095-2022-JA-FNLCH-MDCPS de fecha 12 de diciembre del 2022; Informe N°242-2022/MDCPS/SGSECD/ING.YLRO; Informe N°395-2022-ING.JCPI-MDCPS/GDS(e) del 12 de diciembre del 2022; Orden de Compra N°00173-2022 de fecha 09/11/2022; Proveído N° 2683 de fecha 28 de diciembre del 2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad; Memorandum N°3337-2022 /MDCPS-G.ADM de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°15-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 051-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Memorandum N°01474-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°430-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N°2824-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°564-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°555-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con Informe N°156-2022/MDCPS/SGECD/ING.YLORO de fecha 18 de Julio 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social mobiliario (mesas y sillas) y equipo informático (computadoras, impresoras e internet) para la biblioteca de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, para brindar una atención adecuada en donde los niños y jóvenes se sientan cómodos al momento de hacer uso de la biblioteca Municipal.

Que, mediante Memorandum N°2519-2022-G-ADM/MDCPS/ de Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Presupuesto disponibilidad y certificación presupuestal, teniendo como referencia el Informe N°643-2022/MDCPS-GA-SGLyCP/PTSV de fecha 14 de Octubre del 2022.

Que, con Proveído N° 975 de fecha 28 de Octubre del 2022 de la Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000840.

Que, con Informe N°395-2022-ING.JCPI-MDCPS/GDS(e) del 12 de diciembre del 2022; concordante con el Informe N°242-2022/MDCPS/SGSECD/ING.YLRO alcanza a la Sub Gerencia de Logística la conformidad al servicio de recepción de mobiliario siendo una silla de madera Tornillo y un modulo de madera tornillo c/u 06 DIV L.2MT AN.90CM.

Que, a través del Proveído N°2683-2022 de fecha 28 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el devengado, teniendo como referencia la Orden de Compra N00173-2022.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-09-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Memorandum N°3337-2022-MDCPS-G.ADM, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub-Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 3834 para adquisición de mobiliario para biblioteca de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, a nombre de Ocupa Guerrero Eddin Winston por el importe de **S/ 8,160.00 (Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N°015-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 27 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería solicita el reconocimiento de devengados.



Que, mediante Informe N°01474-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y finanzas alcanza a la Gerencia Municipal referente al devengado por girar.



Que, mediante Memorandum N°01474-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengado con cargo al presupuesto 2023 del DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal **EL PAGO DE ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA SAL, A NOMBRE POR EL IMPORTE DE S/ 8,160.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)**.



Que, mediante Informe N°430-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el devengado **DE ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA SAL, A NOMBRE POR EL IMPORTE DE S/ 8,160.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)**.



Que, mediante Memorandum N°2824-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengado con cargo al presupuesto 2023 del DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal **EL PAGO DE ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA SAL, A NOMBRE POR EL IMPORTE DE S/ 8,160.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)**.



Que, mediante Informe N°620-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 04 de Julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°0000000745-2023, de fecha 04 de agosto del 2023, por el importe de **S S/ 8,160.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)**.

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-09-2023/MDCPS-ALC.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



Que, mediante Informe Legal N°564-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 05 de setiembre del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaría General emita acto resolutorio declarando procedente **RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL PARA EL EQUIPO INFORMATICO Y MOBILIARIO PARA ATENCION DE LA BIBLIOTECA A NOMBRE DE OCUPA GUERRERO EDDIN WINSTON POR EL IMPORTE DE S/ 8,160.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES).**



Que, mediante Informe N°555-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 04 de setiembre del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Devengado **LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL EQUIPO INFORMATICO Y MOBILIARIO PARA ATENCION DE LA BIBLIOTECA A NOMBRE DE OCUPA GUERRERO EDDIN WINSTON POR EL IMPORTE DE S/ 8,160.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES).**



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER COMO DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas De Punta Sal **LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ATENCION DE LA BIBLIOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, A NOMBRE DE OCUPA GUERRERO EDDIN WINSTON POR EL IMPORTE DE S/ 8,160.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES).**



**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000745 de fecha 08 de agosto del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pardo Eche  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030